

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO)
Radicado.	110014003016 2019 00766 00.
Demandante.	ROSA MERCEDES OCHOA.
Demandado.	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ARMANDO OCHOA AMAYA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de los herederos determinados del causante José Armando Ochoa Amaya, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan de los demandados Carlos Julio Ochoa Castellanos, Rosa Marcela Ochoa Castellanos y Nicol Daniela Ochoa Castellanos (parágrafo 2 del artículo 8º Decreto 806 de 2020). Oficiese.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado los demandados, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

4.- ORDENAR a la secretaría efectúe el emplazamiento de los herederos indeterminados de José Armando Ochoa Amaya (q.e.p.d.) conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3b88ec38303a0cf1cd4a3da34d7f9f68d78b8bc07c14c95ce48a8426e309d95

Documento generado en 05/11/2021 07:50:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>